

EPISTOLARIO

CAJA 26

1h. 155

La Plata, Septiembre de 1899.

Al Exmo tenor Gobernador de la Provincia,
Dr. Dr. Bernardo de Trigozen.

Exmo Señor:

Augusto César Ferrando, procesado y sentenciado a un año y tantos meses de prisión, por haber hecho uso de armas con motivo de un incidente producido en un juicio de tachas, a pocos metros del arriente de la puerta, fuere al tenor Gobernador que en defensa propia, — con el mas profundo respeto y lleno de zozobra por mi destino, a V. E. digo:

Que la época en que se produjo el fatal incidente, cuyas consecuencias amarguicimas sufro ahora, fue una época de exaltación del civismo que será histórica; exaltación de la ^{que} no logró substraerse ninguna de las clases sociales; que alcanzó a los hombres de cualquier edad, temperamento e ilustración; y que llegó a conmover a la mujer misma, en el propio fondo ^{de los} ~~de los~~ lugares mas apacibles y discretos.

Que por mi juventud y por la personal participación que tomaba yo, en aquel tiempo, en la tramitación de los actos legales de carácter electoral, — tan aparentes para Temple